



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Oficio N° 2-13-B/42 emitido por la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Proveído N° D000177-2026-IPEN-PRES emitido por la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear; el Proveído N° D000586-2026-IPEN-GRAL emitido por la Gerencia General; el Memorando N° D000098-2026-IPEN-OTAN emitido por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional; el Memorando N° D000052-2026-IPEN-TTEC y el correo electrónico de fecha 27.02.2026 emitidos por la Dirección de Transferencia Tecnológica; el Informe N° D000086-2026-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000076-2026-IPEN-ASJU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE;

Que, el artículo 2 de la citada Ley establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante **el Decreto Supremo**) dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, a través del Oficio N° 2-13-B/42 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores se solicita al IPEN designar a un representante para que participe en el ejercicio denominado "*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*", que se llevará a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, bajo ese contexto, mediante Memorando N° D000098-2026-IPEN-OTAN, la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional sustenta la acción de representación del servidor Javier Armando Quispe Quispe, al encontrarse dicha actuación comprendida dentro del perfil del puesto

que ostenta como Especialista en Seguridad Radiológica; remitiendo, para tales efectos, el respectivo sustento a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en esa línea, mediante Informe N° D000086-2026-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica indicando que el servidor Javier Armando Quispe Quispe, candidato propuesto para representar al IPEN en un ejercicio denominado "*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*", que se llevará a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia, cumple con los requisitos establecidos en la "*Directiva que regula la atención de solicitudes de capacitación y de acción de representación en eventos organizados y/o auspiciados por organismos de cooperación internacional*";

Que, con Proveído N° D000177-2026-IPEN-PRES, el Presidente del IPEN aprueba que el servidor Javier Armando Quispe Quispe, en representación del Instituto Peruano de Energía Nuclear, asista al ejercicio denominado "*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*", que se llevará a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, mediante Memorando N° D000052-2026-IPEN-TTEC, la Dirección de Transferencia Tecnológica remitió a la Gerencia General la documentación que sustenta el viaje al exterior correspondiente a la representación institucional del IPEN en el ejercicio denominado "*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*", a llevarse a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá, Colombia; precisándose, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2026, que la aceptación de dicha participación se encuentra debidamente acreditada a través de la respectiva Nota Logística;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000076-2026-IPEN-ASJU emite opinión legal favorable respecto a la participación del servidor Javier Armando Quispe Quispe en el ejercicio denominado "*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*", que se llevará a cabo del 3 al 5 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, al servidor Javier Armando Quispe Quispe por un periodo de cinco (05) días calendario, contados desde el 02 al 06 de marzo de 2026, que incluye fechas de ida y retorno, a fin de que participe en el ejercicio denominado "*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*", que se llevará a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 9 y el literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM señalan que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal; teniendo entre sus funciones, la de realizar otras funciones en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 5.7 de la "*Directiva que regula la atención de solicitudes de capacitación y de acción de representación en eventos organizados y/o auspiciados por organismos de cooperación internacional*", la autorización de viaje al exterior de los/las servidores/as para actos de representación institucional organizados y/o auspiciados por organismos de cooperación internacional se efectiviza sólo por Resolución de Presidencia;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia emitir el acto resolutorio que disponga autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, al servidor Javier Armando Quispe Quispe, por el periodo de cinco (05) días calendario, comprendido del 02 al 06 de marzo de 2026, incluyendo las fechas de ida y retorno, para que participe en el ejercicio denominado “*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*”, que se llevará a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Transferencia Tecnológica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal o) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, al servidor Javier Armando Quispe Quispe, por el periodo de cinco (05) días calendario, comprendido del 02 al 06 de marzo de 2026, incluyendo las fechas de ida y retorno, para que participe en el ejercicio denominado “*La investigación criminal y el juicio simulado sobre el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT)*”, que se llevará a cabo del 03 al 05 de marzo de 2026, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2°.- Disponer que el comisionado autorizado en el artículo 1° de la presente resolución, presente a su superior jerárquico: (i) El informe técnico de la capacitación recibida; (ii) La información recibida durante su participación (en medios electrónicos o impresos) y, (iii) una propuesta de nota informativa sobre la capacitación para su publicación en la actualidad institucional del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, en el plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde su retorno al país.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al comisionado, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**Firmado digitalmente por
Dr. ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear**